

DECLARATORIA DEL PRIMER ENCUENTRO MACRO REGIONALES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ – AMPE - EN LA CIUDAD DE ICA

A LOS 26 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2016 EN LA CIUDAD DE ICA, SE REALIZO EL PRIMER ENCUENTRO MACRO REGIONAL DE ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, APURIMAC, ICA Y HUANCABELICA, CON ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y DE ECONOMIA, PARA TRATAR ASUNTO RELACIONADOS CON LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES LLEGANDO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ AMPE COMO ÚNICA INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE LOS ALCALDES PROVINCIALES Y DISTRITALES DEL PERÚ, CUYO OBJETIVO ES LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
2. LA AMPE SOLICITA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LA ASIGNACIÓN DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS GOBIERNOS LOCALES Y NO APLICAR UNA GESTIÓN CENTRALISTA COMO SE OBSERVA EN EL PROYECTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017
3. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, COMISIÓN DE ECONOMÍA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL EL INCREMENTO DEL 11% AL 20% PARA LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2017.
4. SOLICITAR LA PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE SEGURO DE VIDA POR RIESGO FUNCIONAL DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS POR VOTO POPULAR.
5. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y AL CONGRESO DE LA REPUBLICA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 30305 REFERIDA A LA REELECCIÓN DE ALCALDES Y REGIDORES. RESTITUYENDO EL DERECHO A LA REELECCIÓN DE LOS ALCALDES Y REGIDORES.
6. LA AMPE, SOLICITA AL CONSEJO DE MINISTROS LA DEROGATORIA DEL DECRETO SUPREMO 025-2007-PCM, PORQUE TRANSGREDE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE VULNERA LA AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

LA REMUNERACIÓN DE LOS ALCALDES DEBE DE ESTABLECERSE DE ACUERDO A CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

7. LA AMPE SOLICITA QUE LOS RECURSOS DEL FONIPREL SEAN TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES Y QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
8. SOLICITAMOS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONSEJO DE MINISTROS OTORGAR UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL RECORTE DEL CANON ENERGÉTICO
9. SOLICITAMOS AL COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL INCREMENTO DE UN (1) PUNTO ADICIONAL DEL IGV PARA EL FONCOMUN.
10. SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO NACIONAL, REINICIE EL PROCESO DE LA DESCENTRALIZACIÓN CONFORME LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, UNA DESCENTRALIZACIÓN INMEDIATA Y EFECTIVA; POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, FISCAL Y ECONÓMICA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES
11. SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS UNA AMNISTÍA TOTAL DE LA DEUDA A LA SUNAT, APROBANDO EL PAGO DEL MONTO INSOLUTO, EXONERANDO LAS MULTAS, MORAS E INTERÉS; TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE AL DIA DE HOY LAS MUNICIPALIDADES DEL PERÚ TIENEN UNA DEUDA QUE HACIENDEN A LOS 2, 000 MILLONES DE SOLES
12. LA AMPE ACUERDA, SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA QUE MEDIANTE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, LEGISLE LA COBRANZA DIRECTA DE LOS ARBITRIOS DE SERENAZGO QUE CORRESPONDA A LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE LOS RECIBOS DE CONSUMO DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE LOS CONTRIBUYENTES.
13. LA AMPE SOLICITA QUE LAS OBRAS POR IMPUESTO SE REGLAMENTE DE FORMA MÁS ACCESIBLE PARA QUE TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES TENGAN PARTICIPACIÓN, EN LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS POR LA INVERSIÓN PRIVADA.
14. LA AMPE SOLICITA AL EJECUTIVO LA REVISION Y EVALUACION DE LA LEY N° 30230 “LEY QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS TRIBUTARIASY PERMISOSDE LA INVERSION EN EL PAIS“ DE LAS TASAS POR TRAMITES, DERECHOS Y LICENCIAS MUNICIPALES DEL ART. 70 QUE ESTABLECE QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DERECHOS NO PODRA SER SUPERIOR A UNA (1) UIT.

EL D.S. N° 009-2016-VIVIENDA” MODIFICA EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, EN EL CUAL ESTABLECE EL PAGO DE UNA TASA POR CONCEPTO DE LICENCIA QUE COMPRENDE LA VERIFICACION TECNICA Y LA VERIFICACION

ADMINISTRATIVA”, ESTA TASA COMO TOPE MAXIMO DE PAGO ES EQUIVALENTE A UNA (01) UIT, CONFORME AL MARCO LEGAL QUE ESTABLECE LA LEY N° 30230.

LA AMPE SOLICITA AL EJECUTIVO LA REVISION Y EVALUACION DE DICHA NORMA QUE VIENE AFECTANDO LA ECONOMIA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES CONCLUSIONES SERÁN REMITIDAS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, PRESIDENTE DE CONSEJO DE MINISTROS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, COMISIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS

**OSCAR BENAVIDES MAJINO
PRESIDENTE DE LA AMPE.**

**ADALBERTO GUARDIAN RAMIREZ.
GERENTE GENERAL DE LA AMPE.**